



## COMITÉ OLÍMPICO DE PUERTO RICO COMITÉ EJECUTIVO

AXEL B. SANTIAGO FELIBERTY,	*	
LUCIANO SANCHEZ, CASSANDRA T.	*	
SURILLO, ANTONIO F. MENDEZ Y	*	INTERVENCION PARA
MARIO FLORES	*	PARALIZAR EL PROCESO
Querellantes	*	ELECCIONARIO EN LA FECIPUR
	*	
Vs.	*	
	*	
FEDERACION PUERTORRIQUEÑA	*	
DE CICLISMO, y su PRESIDENTE,	*	
Waldo D. Ortiz Ramírez	*	
Querellados	*	

---

### RESOLUCION Y ORDEN

En Resolución emitida el 10 de Agosto de 2017, el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico de Puerto Rico, en adelante Comité Ejecutivo, otorgó a la Federación Puertorriqueña de Ciclismo, en adelante la FPC, un plazo hasta el 14 de agosto de 2017, a las 5:00 p.m., para entregar el listado de miembros afiliados para el 2016, en un periodo que se determinó fuera final e improrrogable.

Habiendo recibido por parte de la FPC el listado solicitado antes del plazo ordenado, este Comité Ejecutivo procedió a realizar un listado de miembros con derecho al voto en la Asamblea Eleccionaria, según fuera determinado por el TAAD, considerando todos los miembros inscritos al 31 de enero de 2017, que fueron socios en renovación del 2016. Se incluye un listado de seis (6) páginas, con nombres, pueblo, correos electrónicos, y club de procedencia de estos socios, que totalizan al día de hoy 250 personas, que serían los miembros con derecho a voto para la Asamblea Eleccionaria. Es importante notificar que este listado se realizó con la información provista por la FPC, de un listado de socios para el 2016 y otro del 2017, en formato Excel.

En ánimo de continuar el proceso para la celebración de la Asamblea Eleccionaria, se establecen las siguientes determinaciones:

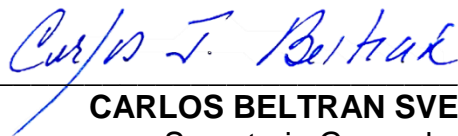
- 1.- Se le ORDENA a la FPC, la publicación inmediata de este listado por correos electrónicos, redes, directorio de clubes, y cualquier otro medio que usualmente utiliza para comunicar a sus miembros. Junto a este listado, deberá incluir una explicación del proceso de apelación que a continuación describimos.

- 2.- Toda persona que entienda cumple con los requisitos de haberse inscrito para el 2017 antes del 31 de enero del corriente año, que haya sido socio durante el 2016, y no esté su nombre incluido en este listado, tendrá el legítimo derecho a solicitar una revisión de su membresía. Para esto deberá enviar su petición, por escrito, entregado en las oficinas de la FPC o vía correo electrónico ([fecipur@gmail.com](mailto:fecipur@gmail.com)), con copia al Comité Olímpico de Puerto Rico ([operaciones@copur.pr](mailto:operaciones@copur.pr)) en o antes del 24 de agosto de 2017, a las 5:00 p.m. En el escrito la persona deberá incluir su nombre, teléfono, correo electrónico, y una descripción de su apelación, que incluya datos sobre su membresía para ambos años.
- 3.- Estas apelaciones serán atendidas por el Comité Ejecutivo, con la información que provea la FPC, y de ser necesario determinar un listado enmendado de miembros con derecho al voto, se notificará el mismo en o antes del 30 de agosto de 2017, a las 5:00 p.m.
- 4.- Luego de este proceso, el Comité Ejecutivo establecerá un periodo nuevo de nominaciones para los puestos disponibles en la Junta Directiva de la FPC, donde cualquier miembro con derecho al voto que cumpla con los requisitos establecidos por el Reglamento de la FPC para formar parte de su Junta Directiva, podrá nominarse. Una vez concluido este periodo, se establecerá un término para que los aspirantes puedan presentar sus planes de trabajo a los miembros, antes de convocar a la Asamblea Eleccionaria.

Requerimos a las partes el más fiel cumplimiento a las determinaciones aquí establecidas.

NOTIFIQUESE A TODAS LAS PARTES.

Dado en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de agosto de 2017.



---

**CARLOS BELTRAN SVELTI**  
Secretario General